



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014079

El Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750033309900006E, se profirió el oficio con radicado No. 20175000068071 del 19 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá, D.C.,

*Señor (a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad*

ASUNTO: *Radicado: 20172200019152
Expediente No. 201750033309900006E*

Respetado (a) Ciudadano (a) anónimo (a)

En atención al requerimiento SDQS No. 402242017, correspondiente al radicado No. 20172200019152 de fecha 01 de marzo de 2017, donde se solicita investigación, entre otras cosas, por presunto detrimento patrimonial en la adquisición de mobiliario por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En razón a lo anterior, la Veeduría Distrital en cumplimiento de su función de control preventivo, prevista en el Estatuto Orgánico de Bogotá y en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993, desarrolló investigación sumaria con el fin de examinar y aclarar los asuntos puestos en consideración.

Como conclusión de la mencionada investigación, se elaboró auto de cierre de julio de 2017 contentivo de las siguientes recomendaciones para la entidad:

- Realizar el proceso de enajenación de activos para la entrega del mobiliario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.*
- Adelantar el procedimiento establecido para las bajas de inventarios de los muebles que se encuentren en estado de obsolescencia y/o deterioro significativo, con el fin de que los elementos que no se puedan utilizar puedan ser eliminados oficialmente del inventario y por ende, del respectivo almacén.*
- Remitir copia de las respectivas Actas de Liquidación, una vez se produzca la terminación y liquidación de los contratos de mobiliario, cableado y ventanería.*
- Actualizar los estudios respecto a las deficiencias de iluminación en las áreas intervenidas.*
- Habilitar todas las vías de evacuación, y actualizar los planos y la señalización si es necesario.*
- Frente a la elaboración de los documentos, estudios o conceptos es indispensable que se cite la fuente o referencia, para evitar plagio, puesto que en el caso específico del Informe de evaluación de los puestos de trabajo, respecto al marco teórico, como se señala en la tabla No. 2 del presente informe, se encontró que alguna información allí relacionada tiene origen en la siguiente página web:
file:///C:/Users/Julio%20Bajonero/Downloads/Ergonom%C3%ADa_Salud_2_Parte.pdf*



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Finalmente, en el resuelve del auto de cierre de la Investigación se dispuso remitirlo a la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para que en el marco de su competencia se adelanten las acciones conducentes a prevenir hechos contrarios a la probidad, de ineficiencia administrativa o contrarios al ordenamiento jurídico.

A su vez dispuso remitir el expediente al área de seguimientos de esta Delegada para verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas a dicha entidad, quienes oportunamente deberán informar del resultado de las mismas, de lo cual le informaremos una vez se produzcan resultados.

*Cordialmente,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 JUL (2017) de _____ de dos mil _____ (20__), y se desfija el 28 JUL (2017) de _____ de dos mil _____ (20__), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	Juan Carlos Rodríguez Arana	
Revisó:	Diana de la Rosa Victoria	
Elaboró:	Julio Enrique Bajonero Orjuela	